

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 49/15 A CELEBRAR EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

49/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

49/15.2.DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

49/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO.

49/15.4 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL D. JOSÉ VICENTE SALVADOR MATEU.

49/15.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

49/15.6 LICENCIAS DE OBRAS

49/15.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 59/15

49/15.8 ACUERDO APROBACIÓN ABONO APORTACIÓN MUNICIPAL PARTICIPACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ COMO PATRONO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD JAUME I-EMPRESA.

49/15.9 ACUERDO APROBACIÓN PAGO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015.

49/15.10 ACUERDO APROBACIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA DE LA FUNCIONARIA Dª ROSER TALAMANTES SEGARRA.

49/15.11 ACUERDO APROBACIÓN PARALIZACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN POLÍGONO 1, PARCELA 453 DEL PARAJE SUMET.

49/15.12 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 46/15.11, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA EN POLÍGONO 8, PARCELAS 97, 98 Y 99, PROMOVIDA POR ECOHÀBITAT, COOP.V.

49/15.13 DESPATX EXTRAORDINARI.

13.1 Acuerdo aprobación programa “taller prelaboral para la inserción social” (TAPIS).

49/15.14 TORN OBERT DE PARAULES.

FECHA: 03.12.15
FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos
Nº REGISTRO:9272

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 49/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE
JULIO DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su ausencia:

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**49/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 48/15, de treinta de noviembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

49/15.2.DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

Visto el expediente de devolución de fianza definitiva instruido a instancia de SERVICIOS JURÍDICOS ESPARZA PRATS, S.L, adjudicatario de ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, según contrato formalizado el 5 de febrero de 2008.-----

Considerando que se han seguido los correspondientes trámites procedimentales, con exposición pública en el Tablón de Edictos Municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna.-----

Considerando que en el actuado figuran informes favorables de la Gerente de Servicios Generales en funciones, y de la Intervención Municipal.-----

A propuesta de la Gerente de Servicios Territoriales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por SERVICIOS JURÍDICOS ESPARZA PRATS, S.L., mediante núm. de Operación OPNP 8680, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, en el importe de 1.392,00 €.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO.

Vista las instancias presentadas por las empresas que continuación se relacionan, por la que solicitan la concesión de subvenciones establecidas en las bases para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de personas desempleadas del municipio. Bases reguladores que han sido aprobadas por decreto num. 2475/15, y que se enmarcan dentro del Plan de Empleo diseñado desde la Concejalía de la Ciudad Activa, denominado 'Activando el Empleo' y aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2015.-----

Considerando que se cumple con el artículo segundo de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas por la contratación de personas desempleadas del municipio y por haberse establecido como autónomo.-

Considerando que las citadas empresa además de cumplir los requisitos, ha presentado en tiempo y forma toda la documentación solicitada y especificada en el artículo 5 de la referenciadas bases.-----

Vistos los informes de la Agente de Desarrollo Local y del Sra. Interventora de Fondos.-----

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención al amparo de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas por la contratación de personas desempleadas del municipio o por establecimiento como autónomos, según la siguiente relación, y en consecuencia aprobar la disposición de gasto atendiendo al siguiente resumen: -----

id	CIF/NIF	Empresa	Importe Subvención	Documento D
1	53055312Q	Jorge Serrano Soriano	500,00 €	64212
4	53225173E	Paola Manzana Fas	500,00 €	64071
5	52941093S	María Victoria Jordán Campillo	500,00 €	64072
6	52944757E	Francisco Javier Moreno Sánchez	500,00 €	64073
7	29029061W	Salvador Sorribes Murillo	500,00 €	64074
8	18923548E	Antonio Sánchez Honrubia	400,00 €	64075
9	53376874S	José Manuel Santiago Ortega	500,00 €	64076
10	52945660M	Abel Caballero Landete	500,00 €	64077
11	18983084B	Rafael Fernando Rodríguez Mohedano	500,00 €	64078
12	24353531G	Rafael Ángel Rubio Pellicer	500,00 €	64079
13	29030125P	Josefina Guadalupe Sánchez Giménez	500,00 €	64080
14	X5625099N	Agustín Ceusan	500,00 €	64081
15	20476024K	Manuel Mateu Alarcón	500,00 €	64082
16	18990447Z	Rosa Maria Vilches Fernández	500,00 €	64083

17	20243284H	Alberto Tido García	500,00 €	64084
18	53380205B	María Cristina Paulo Vilches	500,00 €	64085
19	20615766S	Miriam Díaz Cortes	500,00 €	64087
21	53382527X	María Consuelo Aranda Valls	500,00 €	64090
22	20242532W	Juan Pablo Segarra Paula	500,00 €	64091
23	53224702B	Ignacio Marco Arnau	600,00 €	64092
24	29029798A	Máximo Jativa Porcar	1.200,00 €	64093
25	B12329934	Artesanía Vallera, S.L.	400,00 €	64094
26	20478679P	Paula Aguilar Jiménez	500,00 €	64095
27	19000782E	Vicente Lara Mateos	500,00 €	64096
28	20481733A	María del Rocío Corma Gálvez	500,00 €	64097
29	73392968Z	María Teresa Ventura Mateu	500,00 €	64098
30	52948830R	Elena Juárez Rivera	500,00 €	64213
31	33406919V	María José Alonso Pérez	500,00 €	64214
32	53375768J	María Planelles Aragó	500,00 €	65565
34	189887762F	María Dolores Martínez García	500,00 €	65882

Segundo.- Desestimar la concesión de la subvención a las siguientes empresas:-----

id	CIF/NIF	Empresa	Importe Subvención	
2	73371256Z	Joan Lluís Pi i Villanueva	Desestimar	No cumple los requisitos de la convocatoria

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/15.4 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL
LABORAL D. JOSÉ VICENTE SALVADOR MATEU.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2015, se acordó jubilar al empleado municipal José Vicente Salvador Mateu, al 50% con efectos del día 22 de junio de 2015.-----

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2015, se acordó conceder al Sr. Salvador Mateu el premio de productividad por jubilación por importe de 13,186,32 euros, con cargo a la partida presupuestaria 160,32001,13002 y con número de operación 26201 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015. -----

Visto que mediante instancia de fecha 18 de junio de 2015 el Sr. Salvador Mateu solicito posponer la jubilación, por tanto, no se procedió a jubilar ni abonar el premio de productividad por jubilación al Sr. José Vicente Salvador Mateu, proceder realizar dicha jubilación y abonar el premio de con efectos del 14 de diciembre de 2015.-----

Visto el artículo 67.1 a), 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 160,161,161.bis del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social.-----

Vistos los artículos 46 del Convenio Laboral, aprobado por Pleno municipal del día 29 de junio de 2000.-----

Visto el informe del Oficial Mayor y a propuesta de la Concejalía de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Jubilar al empleado municipal Sr. José Vicente Salvador Mateu, al 50%, que ocupa el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: D-CU-14

Denominación: Conserje Colegio Público Blasco Ibáñez

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Régimen Jurídico: Laboral

Segundo.- La jubilación al 50% surtirá efecto el día 14 de diciembre de 2015.-----

Tercero.- Autorizar la liberación por importe de 13,186,32 visto que el Sr. Salvador Mateu no se jubilo el pasado 22 de junio de 2015 cuando tenía 61 años, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

PARTIDA	IMPORTE/€	NÚM. DE OPERACIÓN (AD/)
160,32001,13002	13,186,32	66070

Cuarto.- Autorizar y disponer la obligación por importe de 9,889,74 €, en concepto de premio de productividad por jubilación del Sr. José Vicente Salvador Mateu, con cargo a la partida presupuestaria 160.32001.13002, con número de operación 66071 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.-----

Quinto.- Agradecer al Sr. José Vicente Salvador Mateu, los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Sexto.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado, a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía, al Director del Colegio Público Blasco Ibáñez, al Comité de Empresa y la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Séptimo.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

49/15.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de I.D.E.A.S. NATURAL FOOD SL, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de FABRICACION DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, con emplazamiento en POLIGONO BELCAIRE B FASE II, 717 (ref. catastral: 8510301YK3180S0001YZ).-----

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo-----

Considerando lo establecido en 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial, José Vicente Andreu Vidal, colegiado nº 5.638 del CO.I.T.I. Valencia, de fecha septiembre de 2014 y anexos de diciembre de 2014 y julio y agosto de 2015, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a) Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad (modelo en la web del Ayuntamiento www.lavallduixo.es). A la solicitud se acompañará:-----

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.
- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico
- en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.

c). Deberá hacer buen uso de los contenedores urbanos a la hora de depositar los diferentes residuos sólidos generados por la actividad.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por PEDRO GARRIDO ROMERO para la actividad de a BAR-CAFETERIA sito en CALLE LLOSA (LA), 3 BAJO (ref. catastral: 69179034YK3161N0002EM), y con un aforo máximo permitido de 50 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 25/10/2004, se concedió licencia por cambio de titular de un establecimiento dedicado a "BAR-CAFETERIA" en el emplazamiento indicado, a Jorge Martínez Peñarroja, conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por TANIA FORNER QUIRANT para la actividad de TIENDA DE ROPA sito en AVDA JAIME I, 14 BAJO (ref. catastral: 6819416YK3161N0001ZX).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16/06/2014, se tomó razón del cambio de titular de Javier Igual Cerdán a Punto de Moda Valiente Ferrer, S.L. para la apertura de un establecimiento dedicado a tienda de ropa, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/15.6 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinada la declaración responsable presentada por Comunidad de Propietarios C/ Maestro Rodrigo, 12 para la ejecución de las obras de reparación fachada y antepecho terraza en C/ Maestro Rodrigo, 12.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Como se ocupa la vía pública, documento acreditativo del pago de la tasa de ocupación de la vía pública.
- Firma del declarante o representante.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Comunidad de Propietarios C/ Maestro Rodrigo, 12 de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/15.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 59/15

Vista la relación de gastos nº 59/2015 integrada por la relación contable 20150000000917 por importe total de 159.005,60 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 59/2015 por importe total de 159.005,60 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

49/15.8 ACUERDO APROBACIÓN ABONO APORTACIÓN MUNICIPAL PARTICIPACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ COMO PATRONO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD JAUME I-EMPRESA.

Atès l'acord adoptat per l'Ajuntament de la Vall d'Uixó, en sessió ordinària celebrada el dia 27 de febrer de 2003, pel que se va aprovar la col·laboració amb la Fundació Universitat Jaume I-Empresa mitjançant l'adhesió de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó com a Patró de l'esmentada Entitat.-----

Atesa l'obligació municipal d'aportar la quantitat de 6010,12 € amb caràcter anual per al funcionament de l'esmentada Fundació tal i com es reflexa en el punt tercer de l'esmentat acord com en l'Acta d'Adhesió a la Fundació Universitat Jaume I – Empresa signada per l'Alcalde de la Vall d'Uixó el dia 1 d'abril de 2003.-----

Atesos els informes de l'Agent de Desenvolupament Econòmic i Ocupació i el de la Intervenció Municipal, la Junta de Govern Local per unanimitat, acorda:

Primer.- Reconèixer l'obligació d'abonament per un import de 6010,12 € per la participació de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó en l'any 2015 com a Patró de la Fundació Universitat Jaume I – Empresa. (ADO núm. 61655).-----

Segon.- Contra aquest acord amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant l'òrgan que ha adoptat aquest acord, en el termini d'un mes a comptar des del dia següent a la notificació d'aquest recurs contenciós administratiu davant la Sala corresponent del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació.-----

49/15.9 ACUERDO APROBACIÓN PAGO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PSOE, EU, COMPROMIS, PP, CIUTADANS y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación.-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1517/15, de fecha 18 de junio.-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, con cargo a la partida 500.912.489 del Presupuesto Municipal de 2015, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejercicio 2015	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE 1 EU1 COMPR 1 PP 1 CIUD 1 50 %. SOM 1 50%	422,85	422,85	422,85	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0

no portav no miemb JG							
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/mes	2.096,83	1.185,58	881,83	1.814,7	313, 84	313,84
TOTAL (3 MESES)		6,290,49	3556,74	2645,49	5,444,10	941,52	941,52
Nº de operación		66226	66284	66286	66289	66290	66291

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.-----

49/15.10 ACUERDO APROBACIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA DE LA FUNCIONARIA Dª ROSER TALAMANTES SEGARRA.

Visto que Dª Roser Talamantes Segarra tiene un anticipo de caja fija para atender las obligaciones corrientes de carácter periódico y repetitivo, que por su naturaleza han de satisfacerse con carácter inmediato con ocasión de gastos de funcionamiento del Hogar Sagrada Familia.-----

Resultando que se ha remitido una providencia por el Concejal Delegado del Área de la Ciudad para las Personas en la que se solicita la cancelación de dicho anticipo de caja fija a nombre de Roser Talamantes Segarra.-----

Visto que los artículos 190 y 213 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la expedición de anticipos de caja fija para atender atenciones de carácter periódico y repetitivo de pago inmediato, de acuerdo con la Base 33 de ejecución del presupuesto.-----

Visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo, por delegación de la Alcaldía del apartado B) del Decreto 1469/07, de 21 de junio y la base 33 de ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Dar por justificado el anticipo de caja fija de Roser Talamantes Segarra por importe de 4.000,00 €, al constar dicho saldo en la cuenta abierta para tal fin.-----

Segundo.- Cancelar el anticipo de caja fija nº 1/2012 por importe de 4.000,00 € a favor de Roser Talamantes Segarra.-----

Tercero.- Que se reintegren los 4.000,00 € que hay en la cuenta abierta para el anticipo de caja fija a alguna de las cuentas operativas del Ayuntamiento.--

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

49/15.11 ACUERDO APROBACIÓN PARALIZACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN POLÍGONO 1, PARCELA 453 DEL PARAJE SUMET.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015, en el que se aprueba la liquidación provisional para la realización de las

actuaciones para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada, consistente en la demolición de la edificación realizada ilegalmente en Pol.I, Parc.453, Paraje Sumet por importe de 8.236,23 €, IVA incluido, siendo el obligado al pago D. Juan Fco. Martínez Navarro.-----

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2015, se acuerda la paralización del expediente durante un plazo de 3 meses a partir de la fecha de notificación, acabando por lo tanto dicho plazo el 9 de diciembre de 2015. -----

Resultando que mediante providencia de fecha 5 de noviembre de 2015, la Concejala Delegada del Área de la Ciudad Sostenible ordena la paralización del expediente durante 3 meses mas, durante el cual el interesado podrá proceder a derribar la vivienda.-----

Resultando que ha transcurrido el plazo en voluntaria para el pago de la liquidación por parte de D. Juan Fco. Martínez Navarro, encontrándose ésta actualmente en ejecutiva.-----

Visto el informe del Técnico de Gestión Presupuestaria.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Paralizar durante 3 meses más la liquidación aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada en Pol. I, Parc.453 Paraje Sumet por importe de 8.236,23 €, IVA incluido y paralizada durante 3 meses mediante acuerdo de fecha 27 de julio de 2015, donde resultaba obligado al pago D. Juan Fco. Martínez Navarro, dicha paralización empezará a contar a partir del día siguiente al de notificación de la resolución al interesado.---

Segundo.- Comunicar la resolución a la Recaudación Municipal para que proceda a la paralización del expediente en ejecutiva y una vez transcurrido el plazo de los 3 meses proceda a reanudar la tramitación del mismo, si hubiera lugar.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

49/15.12 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 46/15.11, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN POLÍGONO 8, PARCELAS 97, 98 Y 99, PROMOVIDA POR ECOHÀBITAT, COOP.V.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, aprobó la siguiente liquidación a ECOHABITAT COOP. COOP. V. a favor del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para instalación solar fotovoltaica en Polígono 8, parcelas 97, 98 y 99:-----

Periodo	Importe
14 abril 2010-14 abril 2011	7.553,60 €
14 abril 2011-14 abril 2012	7.553,60 €
14 abril 2012-14 abril 2013	7.553,60 €
TOTAL	22.660,80 €

Resultando que en el referido acuerdo, se aprecia la existencia de un error aritmético en la tabla de períodos resultante del canon de aprovechamiento urbanístico.-----

Considerando que obran en el actuado las cartas de pago correspondientes a cuatro anualidades por importe de 7.553,60 Euros cada una.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, que aprobaba la liquidación a ECOHABITAT COOP. COOP. V. a favor del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la

declaración de interés comunitario para instalación solar fotovoltaica en Polígono 8, parcelas 97, 98 y 99, en el sentido de que la cantidad resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para instalación solar fotovoltaica no es: -----

Periodo	Importe
14 abril 2010-14 abril 2011	7.553,60 €
14 abril 2011-14 abril 2012	7.553,60 €
14 abril 2012-14 abril 2013	7.553,60 €
TOTAL	22.660,80 €

sino la siguiente:

Periodo	Importe
14 abril 2012-14 abril 2013	7.553,60 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/15.13 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

13.1 Acuerdo aprobación programa “taller prelaboral para la inserción social” (TAPIS).

Atés que per acord plenari de 31 de març es va aprovar el programa “Taller Prelaboral per a la Inserció Social” (TAPIS) i les bases reguladores de la convocatòria que regeixen el procés per a la inserció a l’esmentat programa per a l’any 2015.-----

Atés que pel personal dels Serveis Socials s’ha portat a terme la selecció dels xiquets/tes que conformaran part de la primera part del programa.-----

Atesa l'existència de crèdit en la partida corresponent.-----

Atés que d' acord amb l'establert en el Decret de l'Alcaldia-Presidència 1516/15 de 18 de juny es delega en la Junta de Govern Local el reconeiximent i la liquidació de les obligacions derivades de compromisos de despeses legalment adquirits.-----

Vistos els informes de la Tècnic d'Administració i de la Intervenció de Fons, així com el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les persones i vist el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, a proposta del regidor delegat de l'Àrea, per unanimitat, acorda.-----

Primer.- Disposar de les despeses corresponents, a càrreg de la partida 470.23216.481, per import total de 93,75 €, amb el detall de l'annex corresponent que s'acompanya.-----

ALUMNE	D.N.I.	DOC D	IMPORT €
FATIMA BOUTAHAR	X7782371E	61499	93,75

Segon.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

49/15.14 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín